

RESOLUCION 2015 0596

DECRETO Nº

CERRO NAVIA,

2 5 MAR 2015

PLADECO: Área

: Modernización Gestión Municipal

Estrategia : Desar

: Desarrollo Comunal y Planificación Concertada

MATERIA: "Adjudica adquisición de sillas de ruedas, a través de convenio marco, a la empresa Comercializadora de Productos Médicos y Deportivos, autorizado por el Comité Financiero.

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio Nº 2278, de fecha 17 de diciembre de 2014, por el cual se aprobó el Presupuesto para el año 2015.
- Decreto Alcaldicio Nº 136, de fecha 18 de enero de 2015, por el cual se aprobó el Programa Apoyo Técnico y Social a Personas con Discapacidad.
- 3. Solicitud de Pedido Nº 171, de fecha 03 de marzo de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4. Sesión de Comité Financiero Nº 18, de fecha 12 de marzo de 2015.
- 5. Memorando N° 177, de fecha 17 de marzo de 2015, del Secretario del Comité Financiero.

TENIENDO PRESENTE

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo N° 66; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO

- Ley de Compras artículo 30, letra d), inciso Tercero, que señala que: (...) La suscripción de convenios marco no será obligatoria para las municipalidades, sin perjuicio de que éstas, individualmente o colectivamente, puedan adherir voluntariamente a los mismo. (..).
- Que la Ley de Compras en su artículo Nº 7, relativos a los Procesos de Compras y Contrataciones, señala que: Las adquisiciones de bienes o contrataciones de servicios serán efectuadas por las entidades a través de los Convenios Marco, licitación pública, licitación privada, Trato o Contratación Directa, de conformidad a la Ley de Compras y su Reglamento. Cuando se tratego e contratación de servicios, el procedimiento dependerá de la clasificación de éstos, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento. (...).
- Que el artículo Nº 8, del Reglamento, señala que: "Circunstancia en que procederá la utilización de un Convenio Marco.

 Las entidades celebrarán directamente sus contratos de suministro o servicios por medio de los Convenios marco, licitados y adjudicadas por la Dirección de >Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenio Marco en el sistema de información o en otros medios que determine la Dirección. (...).
- Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Nº 19.886, Capítulo III, artículo 14, que señala: "Mecanismo de Operación", La Dirección efectuará periódicamente procesos de compras para suscribir Convenio Marco, considerando entre otros elementos, los Planes Anuales de Compra de cada entidad (...).

01

Que el artículo Nº 57, letra de a) de la Ley de Compras indica que: "Convenio Marco", la orden de compra emitida por las Entidades a través del Sistema de Información, en la que se individualiza el contrato Marco, al que accede, el bien y/o servicio que contrata y su número y el monto a pagar al contratista.

DECRETO:

1.	Adjudica la adquisición de sillas de ruedas, a través de Convenio Marco, ID Mercado Público Nº 2371-114-CM15, a la empresa Comercializadora de Productos Médicos y Deportivos, R.U.T. Nº	
	con domicilio en calle	comuna de Santiago.

- 2. Establézcase que el monto de la adjudicación asciende a la suma única y total de \$ 5.008.545.— (cinco millones ocho mil quinientos cuarenta y cinco pesos) I.V.A. incluido, previa certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Genérese a través del Portal Chile Compra por el Departamento de Adquisiciones la Orden de Compra respectiva.
- Impútese el gasto a la Cuenta Nº 215.24.01.007.500.012.

5. Infórmese y Publíquese por la Dirección de Operaciones, a través del Departamento de Adquisiciones, en el Sistema de Compras Públicas "Chile Compra", la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886.

FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
ŠECRETARIO MUNICIPAL

18.03.2015 Distribución :

SECRETARI

Departamento de Adquisiciones- Archivo Municipal

LUIS PLAZA SANCHEZ